

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO VUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Re-Idencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He prohibido proyección todo territorio nacional película titulada "Amok", marca Pathé Natán, Casa Filmófono".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 31 de octubre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

MINAS.—EXPROPIACIONES

Firme y consentido el Decreto de este Gobierno general, fecha 9 del actual, por el que se declaró la necesidad de la ocupación de la finca llamada "Pedregales", sita en Piñeres, concejo de Aller, propia de D. Marcelino Garcia Suarez, vecino de Soto, en dicho concejo, para ser destinada a escombreras y otros usos de las minas de hulla del "Grupo Santa Ana", perteneciente a la Sociedad "Industrial Asturiana Santa Bárbara", he acordado—a propuesta de la Jefatura de Minas—que se notifique a los interesados para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía de Aller y nombren el perito que a cada uno ha de representar en la tasación de la finca a expropiar, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determinan los artículos 21 de la ley vigente de Expropiación forzosa, el 32 de su Reglamento y los Reales decretos de 4 de junio de 1881 y 6 de noviembre de 1903; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 de dicha Ley.

Oviedo, 28 de octubre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

MINAS

La Sociedad "Carbo. es Asturias" ha solicitado autorización para

efectuar varias instalaciones en el exterior de la mina con destino al transporte de carbones.

Las instalaciones proyectadas, que se hallan en ambas laderas del Casar y que transportarán el carbón que se exploté desde el nivel del 6.º piso a la superficie, son las siguientes:

Ladera derecha del Casar:

Una trinchera de 445 metros de longitud y pendiente de 1 por 100 que va desde boca mina de 8.º piso, al plano inclinado de 8.º a 10.º piso; un plano inclinado de 8.º a 10.º piso de 160 metros de longitud y 28º de inclinación, es de tres carriles, aparato de freno de cinta y cable de acero de 22 m/m. para funcionar con dos vagones; como a 80 metros del codillo inferior atraviesa un camino de paso. Una trinchera desde este plano al pie del de 10.º a 12.º piso de 55 metros de longitud y pendiente de 1 por 100; y un plano inclinado de 10.º a 12.º piso de 80 metros de longitud y 30º de inclinación, es también de tres carriles, con aparato de freno de cinta y cable de 18 milímetros, para dos vagones.

Ladera izquierda:

Una trinchera de 135 metros de longitud y pendiente de 1 por 100, que comunica la boca mina de 6.º piso en la ladera derecha con el plano del 6.º a 8.º piso y que atraviesa el río del Casar. Un plano inclinado de 6.º a 8.º piso de 160 metros de longitud y 28º de inclinación, de tres carriles, aparato freno de cinta y cable de 22 m/m. y que atraviesa un camino de paso, y por último una trinchera desde este plano a la boca mina de 8.º piso, de 75 metros de longitud y 1 por 100 de pendiente.

Las vías son de 0,75 de ancho, las trincheras tienen en toda su longitud tres metros de ancho y los planos inclinados cuatro.

El proyecto estará durante dicho plazo a la vista del público en la Jefatura de Minas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar en la Alcaldía o en la Sección de Minas del Gobierno civil, los que se considere perjudicados, las protestas o reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 30 de octubre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero. Hago saber:

Que D.ª Mercedes Martinez Martinez, viuda, vecina de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Maruja", sita en el paraje llamado el Pealón, parroquia de Tollivia, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca marcada con el número 3 de la mina llamada "Pilar", número 12.175, y desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca en dirección Norte 22º 35' Oeste, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª Este 22º 35' Norte, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 22º 35' Este, 700 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 22º 35' Sur, 500 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 22º 35' Oeste, 200 metros, y desde la 5.ª al punto de partida Este 22º 35' Norte, 300 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.865.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 30 de octubre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso Garcia.

Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Sección de Tesorería

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Gijón y su partido, que la cobranza voluntaria

de las contribuciones e impuestos del Estado que se satisfacen por recibo talonario, correspondientes al tercer trimestre del año en curso, dará comienzo el día primero del próximo mes, de noviembre, y terminará el día 10 del mes siguiente, a partir de cuya fecha, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, quienes hayan dejado de satisfacer sus descubiertos, pero si hacen éstos efectivos, desde el día 21 al último de dicho tercer trimestre, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer con recargo, el 10 por 100 del débito.

Se advierte a los contribuyentes, que en el trimestre de que se trata, se pondrán al cobro las Altas por Industrial y substitutivo de Utilidades producidas en el actual ejercicio, pagarés de urbana, con vencimiento del primero del citado mes de noviembre, Altas por este concepto, y recibos por diferencias del mismo, como consecuencia de liquidación de atrasos, por efecto de la comprobación técnica catastral.

La oficina recaudadora de Gijón, está domiciliada en la calle de la Espaciosa, número 7, y en Candás, en el lugar de costumbre; y las horas de despacho al público, serán:

Durante el mes de noviembre, de 9 a 1; y en los diez días primeros del mes siguiente, además de las ordinarias, las extraordinarias de 4 a 6 de la tarde.

Gijón, 28 de octubre de 1935. El Jefe de la Sección de Tesorería, S. Martinez Zavaleta.

Agencia Ejecutiva de la Hacienda. 1.ª Zona de Castropol en Tapia de Casariego

Contribución territorial.—Rústica y urbana.—Débitos de los años de 1920 al 1934 inclusive

EDICTO

Don Rogelio Lamparero Gonzalez, Agente ejecutivo de la Hacienda de la Zona de Tapia de Casariego, debidamente autorizado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se ha dictado la siguiente providencia declarando incurso en el recargo de apremio a los

contribuyentes que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, sin que conste en la localidad persona alguna que los represente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días, a contar desde dicha publicación, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido de que de no verificarlo en el citado plazo, se procederá a su declaración en rebeldía, prosiguiéndose el procedimiento sin más notificación ni requerimiento.

CONCEJO DE COAÑA

Evaristo Rocha, vecino de Cartavio, 2,36 pesetas.

José Mendez Alvarez, de Mohias, 220 idem.

Manuel Alvarez Castrillón, de Navia, 45 idem.

CONCEJO DE EL FRANCO

Carmen Castrillón, de Illano, 300 idem.

Francisca de las Heras, de Bilbao, 16,59 idem.

Faustino Garcia Gonzalez, de Arancedo, 16,10 idem.

Josefa Fernandez Méjica, de Rabejo, 1,12 idem.

Herederos de Josefa Fernandez, de Valdeparés, 5,85 idem.

Josefa Barrera Gonzalez, de idem, 6,87 idem.

Benito Fernandez Martinez, de Romaelle, 58,03 idem.

CONCEJO DE BOAL

Benigna Alvarez Gonzalez, de Añides, 37 idem.

José Alvarez Fernandez, de Habana, 10,35 idem.

Manuel Castropol, de Miudes, 19 idem.

Capilla de la Concepción, de Boal, 255,17 idem.

Capilla de Villaoril, de idem, 239,24 idem.

Capilla de San Juan, de idem, 291,54 idem.

Capilla de San Miguel, de idem, 135,60 idem.

Domingo Fernandez Santa Eulalia, de Navelgas, 55 idem.

Domingo Gonzalez, de Cedemonio, 16 idem.

Fermin Linera, de Bulaso, 68,73 idem.

José Martinez, de idem, 5,23 idem.

María Mendez, de Grado, 9,37 idem.

Domingo Perez Carbajales, de El Castro, 0,96 idem.

Rosina Rodriguez Arango, de Santiago, 22 idem.

Ramón Rodriguez, de Obabelle, 1,77 idem.

José Suarez, de Meiro, 7,75 idem.

Viuda de Juan Infanzón, de Habana, 544 idem.

Gabriel Vazquez, de Niseiros, 0,49 idem.

Fernando Vazquez, de El Castro, 0,24 idem.

Esteban Suarez, de Coruña, 3,54 idem.

José Villabrille, de Illano, 6,80 idem.

Tapia de Casariego, 23 de octubre de 1935. El Agente ejecutivo de Contribuciones de Hacienda, Rogelio Lamparero.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de once del actual, aprobó un proyecto de suplemento de crédito, por valor de 2.500 pesetas, para reforzar las consignaciones de varios capítulos y artículos del vigente presupuesto, transfiriendo dicha suma del artículo 8.º, artículo 1.º del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones por escrito, ante la Corporación.

Grado, 23 de octubre de 1935. — El Alcalde, R. del Rosal.

DE PONGA

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto un ejemplar de la matrícula industrial, formada para el próximo año.

Los interesados pueden formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días.

Ponga, a 23 de octubre de 1935. El Alcalde primer Teniente, Martin Yarzabal.

El día primero del próximo mes de noviembre, quedará expuesto al público un ejemplar del repartimiento de rústica y otro de urbana, que regirán en el próximo año de 1936; los interesados pueden examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y por el plazo de quince días, pudiendo formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ponga, a 23 de octubre de 1935. El Alcalde primer Teniente, Martin Yarzabal.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Confecionados los padrones y listas cobratorias de la contribución territorial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1936, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día primero de noviembre próximo, a los efectos de su examen y reclamación.

San Tirso de Abres, 21 de octubre de 1935. — El Alcalde, Alfredo Oliveros.

Formado el padrón de la contribución industrial comercio y profesiones de este Municipio, para el próximo ejercicio económico de 1936, quedará expuesto al público para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Tirso de Abres, 21 de octubre de 1935. — El Alcalde, Alfredo Oliveros.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

D. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, sobre declaración de herederos abintestato de D.ª María Teresa de la Vega Arduengo, hija de Francisco y de Carmen, naturales de Argolivio, en el concejo de Amieva, en este partido, que falleció a la edad de cincuenta y nueve años de edad, en estado de soltera, en la ciudad de Lisboa (Portugal), y en el cual solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo Anastasia, María y José de la Vega Arduengo, tengo acordado expedir el presente edicto por el cual llamo a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia que los solicitante, a fin que comparezcan en este Juzgado, a reclamarla dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Cangas de Onis, a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Rafael Bonmati — El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

DE GIJÓN

EDICTO

En los autos incidentales de pobreza, promovidos en este Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón, por D. Avelino Piñera Corujo con Encarnación Fernandez Gonzalez, y el Abogado del Estado, se acordó citar y emplazar a la demandada D.ª Encarnación Fernandez Gonzalez, vecina de Gijón, hoy en domicilio ignorado, para que dentro del término improrrogable de nueve días se persone en expresados autos y confese la demanda en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante con el Sr. Abogado del Estado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por hallarse dicha demandada en ignorado paradero, a medio de edictos.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a expresada demandada, libro el presente con el Visto bueno del Sr. Juez, en Gijón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Aurelio Burgos. V.º B.º, Inocencio Iglesias.

DE PAJARES

Don José Antonio Lombas Baizán, Juez municipal de Pajares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término, por excedencia del que lo venia desempeñando, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, Real orden de 9 de diciembre del mismo año, Re-

glamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en este término, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en el recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTINEZ GUTIERREZ, Amador, conocido por el «Canelo», de 53 años de edad, hijo de Juan y Leocadia, casado, labrador, natural de la Robellada, concejo de Onis, vecino últimamente de la Salce, (Llanes), y que al parecer reside ahora en el Partido judicial de San Vicente de la Barquera, desconociéndose en que pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para ser oído en el sumario número 89 de 1935, que se instruye contra el mismo y otro por hurto.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Una tal María, que debe hallarse con su familia en Quintana, (Noreña), de unos 35 años de edad, vecina últimamente de Oviedo, de profesión sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 441 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto contra dicha procesada.

sc. Tipogr. de la Residencia Provincial